

**RESOLUCIÓN N° 0209**  
NEUQUÉN, 13 MAR 2015

VISTO:

El Expediente OE-7000407-S-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SANTILLAN EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.193.729, y la Sra. DIAZ STELLA MARYS, D.N.I. N° 27.520.287 fueron adjudicados en la vivienda construida sobre el lote 6 de la manzana 7 del plan "140 viviendas - Valentina sUE", gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.);

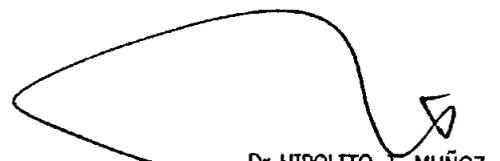
Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Que a fs. 34 la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta Cesión de Derechos realizada por la Sra. SANTILLAN EDUARDO JAVIER y la Sra. DIAZ STELLA MARYS a favor de los señores JODA JUAN PABLO D.N.I. N° 29.547.601 y de la Sra. SCHULZ XIMENA LEONOR D.N.I. N° 33.292.193, con más la documentación pertinente de los CESIONARIOS, para su evaluación;

Que a fs. 38, consta Acta de Consejo Directivo N° 162/2015, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria acepta la mencionada CESIÓN por ajustarse al modelo y condiciones establecidas;

Por ello,

**LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

  
Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD** del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 6 de la manzana 7 - plan "140 viviendas - Valentina Sur", a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000407-S-12	SANTILLAN EDUARDO JAVIER	27.193.729	DIAZ STELLA MARYS	27.520.287	7	6

**ARTÍCULO 2º) OTORGAR TENENCIA PRECARIA** de la vivienda construida sobre el lote 6 de la manzana 7 plan "140 viviendas- Valentina Sur" a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lot e
OE-7000407-S-12	JODA JUAN PABLO	29.547.601	SCHULZ XIMENA LEONOR	33.292.193	7	6

Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

**ARTICULO 3º) AUTORIZAR** a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2018</u>
Fecha <u>20/03/2015</u>